



Vehículo

Marca/Modelo	Fiat Doblo	Acabado/Versión	
Motor		Matrícula	
Puertas		Número de bastidor	
Kilómetros	97167	Color	
Tipo de Vehículo	Furgón o furgoneta	Categoría del vehículo	1ª categoría
Forma parte de			
Taller			

Implicación en el siniestro

Valoración del impacto¹

Detalle de los daños

Piezas			
Operación	Referencia	Descripción	Unidades
Sustituir	VER E-1780	BOMBIN PUERTA GIRAT.	1,00
Sustituir	0000046522729	EMBLEMA FRONTAL	1,00
Sustituir	0000735393420	PARAGOLPES DL.	1,00
Sustituir	0000051755980	TAPACUBOS DL.D.	1,00
Sustituir	0000051755980	TAPACUBOS DL.I.	1,00
Sustituir	0000051755980	TAPACUBOS TR.D.	1,00
Sustituir	0000051755980	TAPACUBOS TR.I.	1,00

Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Mano de obra				
Operación	Trabajo	Referencia	Descripción	Tiempo M.O. (h)
Reparar	Chapa	I 0742	ALETA DL.D. REPARAR	1,50 h
Reparar	Chapa	I 0741	ALETA DL.I. REPARAR	0,50 h
Desmontar y montar	Chapa	7055A 50	ANAGRAMA: DES-MONTAR	0,25 h
Desmontar y montar	Chapa	7020F 26)	BOMBIN CERRAD.PUERTA TR.: DES-MONTAR	0,10 h
Reparar	Chapa	I 0471	CAPO MOTOR REPARAR	0,60 h
Desmontar y montar	Chapa	7020F 22)	MANILLA PUERTA TRAS.I.: DES-MONTAR	0,30 h
Reparar	Chapa	I 3482	PANEL LAT.TR.D. REPARAR	2,00 h
Reparar	Chapa	I 3481	PANEL LAT.TR.I. REPARAR	4,00 h
Desmontar y montar	Chapa	7620C 02	PARAGOLPES DEL.: DES-MONTAR	0,40 h
Desmontar y montar	Chapa	7055B 54	PROTEC.BAJOS MOTOR: DES-MONTAR	0,25 h
Reparar	Chapa	I 2934	PUERTA CARGA TR.D. REPARAR	1,00 h
Reparar	Chapa	I 2933	PUERTA CARGA TR.I. REPARAR	1,00 h
Reparar	Chapa	I 1782	PUERTA CORREDERA D. REPARAR	5,00 h
Reparar	Chapa	I 1482	PUERTA DL.D. REPARAR	0,60 h
Reparar	Chapa	I 1481	PUERTA DL.I. REPARAR	0,60 h
Desmontar y montar	Chapa	7020E 34	REVESTIM.PORTON TR.INT.I.: DES-MONTAR	0,20 h
Desmontar y montar	Chapa	4450B 80	TAPACUBO DL.D.:DES-MONTAR	0,10 h
Desmontar y montar	Chapa	4450B 80	TAPACUBO DL.I.:DES-MONTAR	0,10 h
Desmontar y montar	Chapa	4450B 80	TAPACUBO TR.D.:DES-MONTAR	0,10 h
Desmontar y montar	Chapa	4450B 80	TAPACUBO TR.I.:DES-MONTAR	0,10 h
Desmontar y montar	Chapa	7604A 02	TIEMPO PREPARACION DE VEHICULO	0,20 h

Pintura				
Operación	Trabajo	Descripción	Tiempo M.O. (h)	Unidades
Pintar	Pintura	ALETA DL.D. PINTURA RECUBRIM.	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	ALETA DL.I. PINTURA RECUBRIM.	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	CAPO MOTOR PINTURA RECUBRIM.	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PANEL LAT.TR.D. PINT.REP.HASTA 20%	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PANEL LAT.TR.I. PINTURA RECUBRIM.	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PINTURA MONOCAPA: T. PREPARACION	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PUERTA CARGA TR.D. PINTURA RECUBRIM.	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PUERTA CARGA TR.I. PINTURA RECUBRIM.	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PUERTA CORREDERA D. PINTURA RECUBRIM.	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PUERTA DL.D. PINTURA RECUBRIM.	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PUERTA DL.I. PINTURA RECUBRIM.	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	Tiempo de pintura	19,40 h	1,00

Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

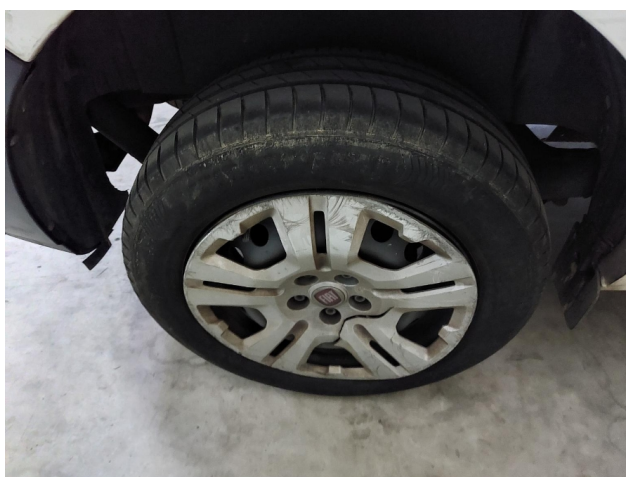
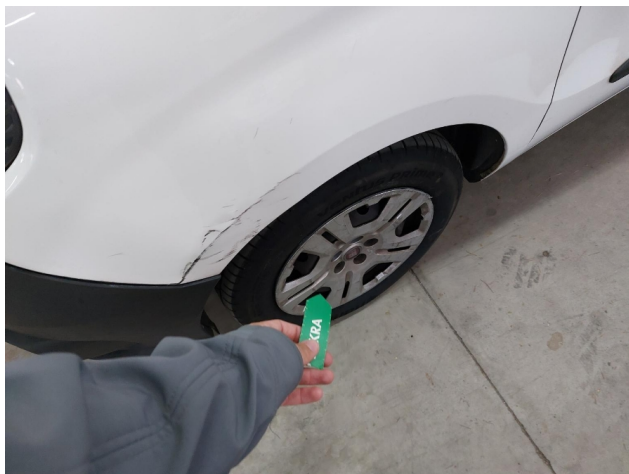
Expediente: Fotografías

Visita del 03/11/2025



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliére su deber como perito.



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



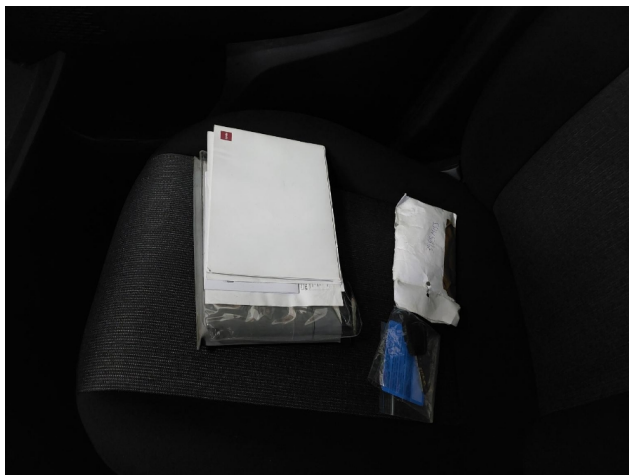
Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



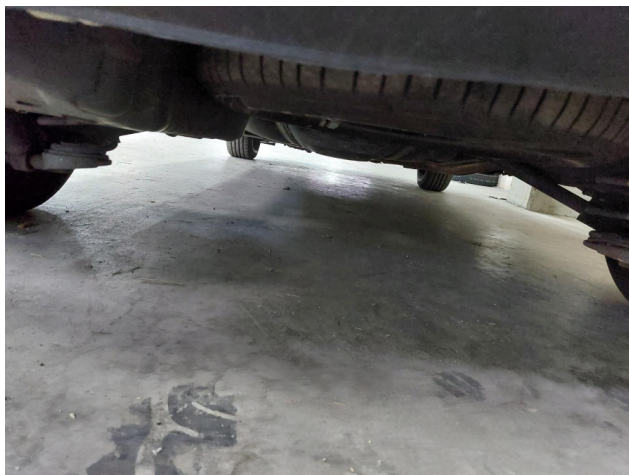
Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



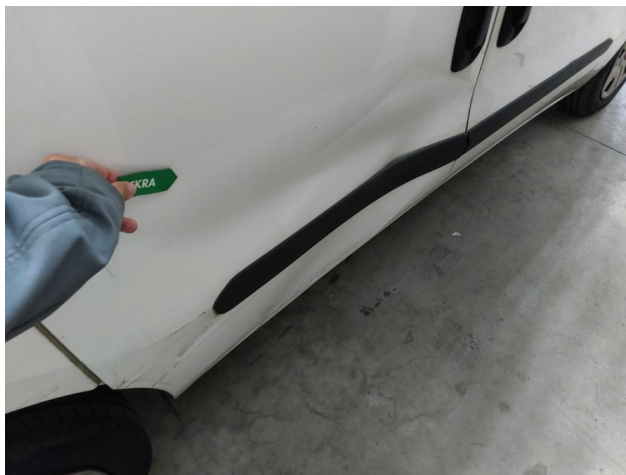
Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



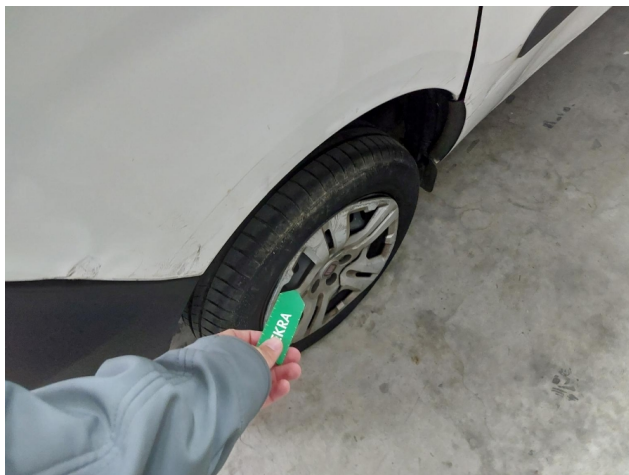
Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliére su deber como perito.



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.